

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, por la que se dispone la inscripción en el registro y depósito de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON) y la publicación del calendario laboral para el año 2022 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del sector de Edificación y Obras Públicas de León (nº Convenio 24002005011980).

Vista el acta de la reunión de fecha 17 de diciembre de 2021 de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del sector de Edificación y Obras Públicas de León (nº Convenio 24002005011980) por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2022 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24.10.15), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE 06.07.95), en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL 22.12.2017) y en el Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria (BOCYL 02.08.2019).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro y depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON) con comunicación a la Comisión negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 01.10.2015), frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de alzada ante la Delegada Territorial de León de la Junta de Castilla y León. Dicho recurso habrá de presentarse en el plazo de un mes.

León, a 22 de diciembre de 2021.—La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Belén Díez Santamaría.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Asistentes:

Representación de los trabajadores.-

Por FICA-UGT – Industria, Construcción y Agro:

-D. Froilán Cabello Fernández

-D. René Rodríguez Pérez

Por CCOO – Del hábitat:

-D. Vicente Flórez Fernández

-D^a Ruth María Carbajo Llamazares

Representación empresarial.-

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

-D. Juan M^a Vallejo Fernández

-D. Enrique Suárez Santos

En la ciudad de León, siendo las nueve horas treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del sector de Edificación y Obras Públicas de León, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el calendario laboral para el año 202

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

CALENDARIO LABORAL EDIFICACION Y OBRA PÚBLICA 2022

DÍA	ENE	FEBR	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	F.N.	8	8	8	D	8	8	8	8	S	F.N.	8
2	D	8	8	S	F.N.	8	S	8	8	D	8	8
3	V/21	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
4	V/21	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
5	V/22	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	NL
6	F.N.	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	F.N.
7		8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	NL
8	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	F.N.
9	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	NL
10	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
11	8	8	8		8	S	8	8	D	8	8	D
12	8	S	S	NL	8	D	8	8	8	F.N.	S	8
13	8	D	D	NL	8	8	8	S	8	8	D	8
14	8	8	8	F.C.L	S	8	8	D	8	8	8	8
15	S	8	8	F.N.	D	8	8	F.N.	8	S	8	8
16	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
17	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
18	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
19	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V/22
20	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	V/22
21	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	V/22
22	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	V/22
23	D	8	8	F.C.L	8	8	S	8	8	D	8	V/22
24	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
25	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
26	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F.N.
27	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	V/22
28	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	V/22
29	S		8	8	D	8	8	8	8	S	8	V/22
30	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	V/22
31	8		8		8		D	8		NL		S
DÍAS	16	20	23	16	21	22	21	22	22	19	21	7
HORAS	128	160	184	128	168	176	168	176	176	152	168	56

- S: sábado
- D: domingo
- Fn: fiesta nacional
- 11 días de vacaciones x 8 horas: 88 horas
- Fcl: fiesta de Castilla y León
- Nl: no laborable
- V: vacaciones de invierno
- 2 fiestas locales x 8 horas: 16 horas

Horas anuales: 1.736

Los días 15 de agosto, 24, 25 y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero no se computan dentro de las vacaciones

Las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros Convenios, los días 7 de enero, 11, 12 y 13 de abril, 31 de octubre, y 5, 7, y 9 de diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contra entre empresa y trabajadores, que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

Las fiestas locales que coincidan en sábado o domingo se trasladarán al día laborable inmediatamente anterior, a los efectos de no exceder la jornada laboral en cómputo anual de 1.736 horas.

47540